



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 385 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO LABORAL DIGITAL EMITIDO A TRAVÉS DE LA INTRANET DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 26 de julio de 2023-

VISTO:

El MEMORANDO D.G.G. N° 258/2023, de fecha 07 de julio de 2023, registrado como expediente SIMESE N° 120.014/2023, por medio del cual la Dirección General de Gabinete eleva la solicitud de aprobación del certificado laboral digital emitido por la Dirección General de Recursos Humanos a través de la INTRANET del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que desde la Dirección General de Gabinete se ha conformado la mesa de trabajo para el desarrollo y fortalecimiento de la Intranet del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fines de incrementar las facilidades y los servicios para el público interno, con designados representantes de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, de la Dirección General de Comunicación en Salud, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección General de Gabinete.

Que las instituciones públicas del Estado paraguayo toman conciencia de este nuevo patrón de demanda y asumen como una herramienta que debe liderar e innovar profundos cambios, ya que el Paraguay necesita seguir desarrollándose y el Gobierno Electrónico es un método significativo para que ello sea posible.

Que el uso estratégico de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para mejorar los servicios e información ofrecidos al público interno permiten facilidades de interés.

Que por Resolución S.G. N° 189/2022, se aprueba los lineamientos de la Intranet, y se dispone su implementación y aplicación en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para facilitar la comunicación interna y convertirse en un espacio útil para los funcionarios de esta cartera de Estado.

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación fue la encargada de desarrollar el módulo dentro de la Intranet, que permite la generación del certificado laboral en forma digital, el cual puede ser validado a través del código QR, a fin de certificar la autenticidad de la información.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 385

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO LABORAL DIGITAL EMITIDO A TRAVÉS DE LA INTRANET DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 26 de julio de 2023-

Que la Dirección General de Recursos Humanos junto con la Dirección General de Administración y Finanzas fueron las responsables de facilitar los accesos a la base de datos del capital humano vinculado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Dirección General de Comunicación en Salud ha establecido los lineamientos del uso de la intranet y ha impulsado el desarrollo y la implementación del certificado laboral digital, como una de las gestiones automatizadas disponibles para los funcionarios a través de esta herramienta.

Que además de la automatización, con la expedición del certificado laboral digital, esta gestión permitirá a la institución el cumplimiento gradual de la Ley N° 6.562/2020, "De la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital".

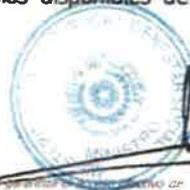
Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. N° 994, de fecha 20 de julio de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

- Artículo 1º.** Autorizar la implementación del certificado laboral digital emitido través de la Intranet del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 26 de julio de 2023.
- Artículo 2º.** Establecer los requisitos y procedimientos para acceder al certificado laboral digital a través de la INTRANET, acorde al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 3º.** Establecer el formato oficial del certificado laboral digital del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al Anexo II que forma parte de la presente resolución.
- Artículo 4º.** Encomendar a la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación el mantenimiento y funcionamiento de la plataforma y servicio para la generación del certificado laboral digital.
- Artículo 5º.** Encargar a la Dirección General de Comunicación en Salud la difusión del servicio habilitado, a través de los medios disponibles de la Dirección de Comunicación Interna.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 385 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO LABORAL DIGITAL EMITIDO A TRAVÉS DE LA INTRANET DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 26 de julio de 2023-

- Artículo 6°.** Encargar a la Dirección General de Recursos Humanos la actualización y el mantenimiento de la base de datos del capital humano vinculado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 7°.** Encomendar a la Dirección General de Gabinete la comunicación oficial de la habilitación del certificado laboral digital a las instituciones de interés, con gestiones que requieren la documentación en cuestión.
- Artículo 8°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Handwritten Signature]
DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

[Handwritten Initials]
SIMESE N° 120.014/23.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo I de la Resolución S.G. N° 355 -

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL CERTIFICADO LABORAL DIGITAL

1. Ser funcionario permanente, contratado o comisionado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. Contar con usuario para ingresar a la Intranet del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
3. Si el funcionario, contratado o comisionado aún no cuenta con usuario, lo puede solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos, a través de su Unidad de Soporte Tecnológico, dependencia que corroborará previamente su vinculación con la institución para la expedición del usuario.
4. Al ingresar a la Intranet, con su usuario y contraseña, el funcionario, contratado o comisionado podrá solicitar el certificado haciendo clic en la opción "solicitud de certificados", en la sección Recursos Humanos. Luego, deberá seleccionar las opciones "certificado de trabajo" y "generar". Automáticamente, se generará el documento, con los datos vigentes y un Código QR, el cual puede ser descargado en formato PDF.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo II de la Resolución S.G. N° 385 -



TESÁ HA TERO
PORÁVE
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
tebypguaita
mba'ic

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

MBA'APOREGUA KUATIA
CERTIFICADO DE TRABAJO

MBA'APOHÁRA REHEGUA - DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido: CI Nro:
Fecha de Nacimiento:
Dirección Particular Teléfono:

MBA'APO REHEGUA - DATOS LABORALES

Buho:	Objeto de gasta:	Categoría:
Antigüedad en la institución:		
Antigüedad como nombrado/a:		
Lugar de Servicio:		
Dirección Laboral:	Teléfono:	
Función:	Carga Horaria: Semanal:	- Mensual:
Frecuencia:		

TENBIAPOREPY JAS Y'EPEGUA - ASIGNACIONES MENSUALES

	Enero/Febrero	Juny-Julio	Año
SALARIO			
Beneficios y Gratificaciones			
REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS			
REMUNERACIONES ADICIONALES			

Avda. Pettrossi y Brasil - Asunción Paraguay
Asunción, 24 de julio de 2023

Teléfonos: (021) 237-4000 Int. 1258

Ko Kwatia ndojeporukuaamo'ái trámite judicial-pe guarã
El presente documento no es válido para trámites judiciales
Al escanear el código QR, se genera el .PDF
Corrobore que el mismo vincule a la web oficial del MSP y BS.

Avda. Pettrossi y Brasil - Asunción Paraguay
Asunción, lunes 24 de julio de 2023

Teléfonos: (021) 237-4000 Int. 1258



Ko Kwatia ndojeporukuaamo'ái trámite judicial-pe guarã
El presente documento no es válido para trámites judiciales
Al escanear el código QR, se genera el .PDF
Corrobore que el mismo vincule a la web oficial del MSP y BS.

